

**ILDEFONSO PASTRANA SÁNCHEZ-CRESPO, con N.I.F. 30.402.007-D,  
como DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE  
GRANADA,**

**CERTIFICA:**

**Que el archivo enviado en Disquete a la Comisión Nacional del Mercado de  
Valores reproducen fielmente el texto de la Nota de Valores de la Primera  
Emisión de Bonos Simples de CajaGRANADA, registrada en la Comisión  
Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de abril de 2007.**

**Igualmente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a publicar  
la presente Nota de Valores en la página Web de este Organismo.**

**Asimismo, se informa de que el vencimiento de la mencionada emisión de bonos  
simples será el 15 de marzo de dos mil veintidós.**

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente  
certificación en Granada a trece de abril de dos mil siete.**

---

**Fdo. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo  
Director General**



**PRIMERA EMISION DE  
BONOS SIMPLES**  
CajaGRANADA

**NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN**

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento N° 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de de y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo de 2007, el cual se incorpora por referencia.

## **INDICE**

- 1. PERSONAS RESPONSABLES**
- 2. FACTORES DE RIESGO**
- 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
  - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión**
- 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**
  - 4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización**
  - 4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores**
  - 4.3 Legislación de los valores**
  - 4.4 Representación de los valores**
  - 4.5 Divisa de la emisión**
  - 4.6 Orden de prelación**
  - 4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**
  - 4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**
    - 4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.
    - 4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo
    - 4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente
    - 4.8.4. Normas de ajuste del subyacente
    - 4.8.5. Agente de cálculo
  - 4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**
    - 4.9.1. Precio de amortización
    - 4.9.2. Fecha y modalidades de amortización
  - 4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**
  - 4.11 Representación de los tenedores de los valores**
  - 4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**
  - 4.13 Fecha de emisión y desembolso**
  - 4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**
- 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
  - 5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**
  - 5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias**
- 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**
- 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**
  - 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
  - 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
  - 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
  - 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
  - 7.5 Ratings

## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1** El responsable de esta Nota de Valores es D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo con N.I.F. 30.402.007-D, en su calidad de Director General, de Caja General de Ahorros de Granada, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Granada, avenida Fernando de los Ríos, 6.

Se encuentra facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores de la Primera Emisión de Bonos Simples Caja GRANADA, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada celebrado el 15 de febrero de 2007, al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 15 de diciembre de 2005.

**1.2** D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo, como responsable de la Nota de Valores declara que, a su entender, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO:**

### Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Oferta, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

### Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

### Liquidez:

Los Bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las entidades colocadoras y aseguradoras de la emisión ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de la emisión, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

### Amortización anticipada

No se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni de los tenedores de los valores.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la oferta.**

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la oferta que sean importantes para la misma.

La Entidad Colocadora ha sido Calyon.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

#### **4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.**

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 30 millones de euros, representados por 600 valores de 50.000 euros de nominal y efectivo unitario, en el momento de la fecha de emisión.

#### **4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de 600 Bonos Simples por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 15 años y amortización total al vencimiento, sin posibilidad de amortización anticipada para el emisor.

Los Bonos Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento. En base a su condición de emisión se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

Su Código ISIN (*International Securities Identification Number*) es ES0214982128.

#### **4.3 Legislación de los valores**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de Bonos por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

#### **4.4 Representación de los valores**

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

#### **4.5 Divisa de la emisión**

Los valores están denominados en Euros.

#### **4.6 Orden de prelación**

La presente emisión de Bonos Simples realizada por Caja General de Ahorros de Granada no tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de la Entidad.

#### **4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se han emitido y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

#### **4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés fijo del 1,5% del año 1 al 8 y del 2,3 % del año 9 al 15, anual con base 30/360, pagadero los 15 de marzo de cada año.

La primera fecha de pago será el 15 de marzo de 2008.

Adicionalmente y coincidiendo con la fecha del último pago de cupón mencionado en el párrafo anterior, se abonará un Cupón de Inflación "Inf" que se calculará en función de la inflación acumulada en España durante la vida de la emisión.

**Las características principales son las siguientes:**

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

$C$  = Importe bruto del cupón periódico

$N$  = Nominal del valor

$i$  = Tipo de interés nominal anual

$d$  = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

$Base = 360$

Fechas de pago de cupones: los días 15 de marzo.

El tipo de interés aplicable al periodo 15 de marzo de 2007 a 15 de marzo de 2008 es el 1,5 %

b) Tipo de Interés nominal anual que devengarán los Bonos en cada periodo de interés:

Será un tipo de interés fijo del 1,5% del año 1 al 8 y del 2,3 % del año 9 al 15, anual con base 30/360.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

d) Periodos de Interés.

El periodo de interés será anual y se regirá por las siguientes características:

(d.1) En la Fecha de Emisión 15 de marzo de 2007 se iniciará un Periodo de Interés. A la finalización de cada Periodo de Interés se iniciará un nuevo Periodo de Interés.

(d.2) Los periodos de interés serán anuales.

(d.3) En todo caso la duración del último Periodo de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la fecha de vencimiento final de los bonos (15 de marzo de 2022).

(d.4) No obstante lo dispuesto en el apartado d.2) anterior, para el cómputo del periodo de interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido el último día del mes en que debiera vencer que resulte ser un día hábil. El exceso o defecto de

duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

Adicionalmente y coincidiendo con la fecha del último pago de cupón, se abonará un Cupón de Inflación "Inf" que se calculará en función de la inflación acumulada en España durante la vida de la emisión y cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Inf = \prod_{j=2008}^{2022} \left[ 1 + \left( \frac{Inflación_j}{100} \right) \right] - 1$$

Donde:

$$Inflación_j = \text{Max} \left[ 0, \left( \left( \frac{IPC_{j-1}}{IPC_{j-2}} - 1 \right) * 100 \right) \right]$$

La Inflación se redondea a dos decimales con anterioridad al cálculo de Inf. El cinco se redondeará al alza.

Donde:

IPC = Índice General Nacional de Precios al Consumo base 2006 o su sucesor, no sujeto a revisiones posteriores, según la publicación oficial del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) a través de su página web, u organismo oficial que lo sustituya, redondeado a un decimal y con un mínimo de cero.

En el caso de que esta página no esté disponible o haya sido cancelada, o bien en la misma figure una Tasa de variación distinta de la certificada por el I.N.E., prevalecerá la Tasa de variación certificada por dicho organismo.

En el caso de no poder obtener dicho certificado por causa imputable al I.N.E., el Agente de Cálculo obtendrá la información a través de una publicación de una fuente oficial fehaciente.

#### e) Tipo de Interés Sustitutivo

En caso de desaparición del Índice de Precios al consumo publicado por el INE (Instituto Nacional de Estadística), sin existir un índice sucesor el mismo, las referencias de inflación antes detalladas se calcularán con los Índices de Precios al Consumo que calculase y publicase el organismo oficial dependiente de las autoridades españolas que hubiese asumido las atribuciones del INE. En caso de que ningún organismo oficial dependiente de las autoridades españolas asumiese dichas atribuciones, se considerará como válido cualquier otro ente oficial con atribuciones semejantes, el Agente de Cálculo acordará el cálculo y valores correspondientes a la Inflación española de acuerdo con lo establecido por dicho organismo.

$IPC_{j-1}$  = IPC del mes de diciembre del año j-1.

$IPC_{j-2}$  = IPC del mes de diciembre del año j-2.

Evolución reciente de la Inflación:

Diciembre 2003.....2,60%  
 Diciembre 2004.....3,23%  
 Diciembre 2005.....3,74%  
 Diciembre 2006.....2,67%

| j    | Fecha     | IPCj-1  | IPCj-2 | Inflación |
|------|-----------|---------|--------|-----------|
| 2004 | 15-mar-04 | 91,989  | 89,654 | 2,60      |
| 2005 | 15-mar-05 | 94,957  | 91,989 | 3,23      |
| 2006 | 15-mar-06 | 98,504  | 94,957 | 3,74      |
| 2007 | 15-mar-07 | 101,131 | 98,504 | 2,67      |

El valor de la inflación media de los últimos cuatro años es 3.06%.

#### 4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

#### 4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

#### 4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

#### 4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

#### 4.8.5 Agente de Cálculo.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

### 4.9 **Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

#### 4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

#### 4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados a la par y en su totalidad a los 15 años de la fecha de emisión, es decir el 15 de marzo de 2022.

### 4.10 **Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se hubieran cumplido las hipótesis previstas posteriormente, sería de TIR: 4.5448%.

Para el cálculo del interés efectivo, hemos considerado que la inflación anual para el periodo comprendido entre el año 2008 y el 2022, es la inflación media de los últimos cuatros años, esto es, 3.06%.

Con esta inflación el Cupón de Inflación “Inf” sería el 57,16%, esto es, Eur 17.148.000

A modo informativo adjuntamos el cuadro del servicio financiero de la deuda:

| Fecha        | Desembolso     | Gastos | Interés    | Amortización Nominal | Cupón Inflación | Flujo Total    |
|--------------|----------------|--------|------------|----------------------|-----------------|----------------|
| 15/03/07     | -30,000,000.00 |        | 0.00       |                      |                 | -30,000,000.00 |
| 15/03/08     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/09     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/10     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/11     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/12     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/13     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/14     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/15     |                |        | 450,000.00 |                      |                 | 450,000.00     |
| 15/03/16     |                |        | 690,000.00 |                      |                 | 690,000.00     |
| 15/03/17     |                |        | 690,000.00 |                      |                 | 690,000.00     |
| 15/03/18     |                |        | 690,000.00 |                      |                 | 690,000.00     |
| 15/03/19     |                |        | 690,000.00 |                      |                 | 690,000.00     |
| 15/03/20     |                |        | 690,000.00 |                      |                 | 690,000.00     |
| 15/03/21     |                |        | 690,000.00 |                      |                 | 690,000.00     |
| 15/03/22     |                |        | 690,000.00 | 30,000,000.00        | 17,148,000.00   | 47,838,000.00  |
| <b>TOTAL</b> |                |        |            |                      |                 |                |

#### **4.11 Representación de los tenedores de los valores.**

Se ha constituido el Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de BONOS por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas a medida que se fueron recibiendo los valores.

Se nombró Comisario de la presente emisión a D. Juan Manuel Muñoz Cuesta quien ha aceptado el cargo. Incluidas como Anexo I, se adjuntan las normas de funcionamiento del Sindicato.

#### **4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emitieron los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente oferta de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada celebrado el 15 de diciembre de 2005 autorizando al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación vigente, pueda emitir cuando lo estime oportuno, entre otros, Bonos Simples.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de Caja General de Ahorros de Granada celebrado el 15 de febrero de 2007, en el que se determinaron las condiciones de la Primera Emisión de BONOS SIMPLES CajaGRANADA.

Se incluyen como Anexo II copia de la certificación de ambos acuerdos.

#### **4.13 Fecha de emisión y desembolso**

La fecha de emisión y desembolso de los valores fue el 15 de marzo de 2007.

#### **4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se han emitido.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Se ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

## 5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Total Gastos estimados de la admisión a cotización de los valores emitidos:: Eur 2.600

|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| IBERCLEAR                   | 200.00 €          |
| A.I.A.F.                    | 1,500.00 €        |
| Registro en la CNMV         | 900.00 €          |
| Asesoramiento y tramitación | - €               |
| Gastos Varios               | - €               |
| <b>Suma Total</b>           | <b>2,600.00 €</b> |

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

### 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

### 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

### 7.5 Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a esta emisión, efectuado por entidad calificadora alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

Según la última revisión de 13 de noviembre de 2006 la calificación individual otorgada a CajaGRANADA por la agencia Fitch Ratings es de A- para la deuda a largo plazo, F2 para la deuda a corto plazo.

La perspectiva durante los próximos meses para el rating es estable.

|                   | CALIFICACION    |             |             |
|-------------------|-----------------|-------------|-------------|
|                   | REINO DE ESPAÑA | CAJAGRANADA |             |
| Agencia de Rating | Largo Plazo     | Largo Plazo | Corto Plazo |
| FITCH RATING      | AAA             | A -         | F2          |

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

En conformidad con lo contenido en el presente documento, lo firma el compareciente en representación del Emisor, en Granada, a 3 de abril de 2007.

D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo  
Director General

## ANEXO I

ACUERDOS DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

RELATIVOS A LA EMISION



DON FRANCISCO DE PAULA LOMBARDO ENRÍQUEZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, domiciliada en esta capital, Avenida Fernando de los Ríos nº 6, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, tomo 381, folio 1, hoja GR-806, inscripción 1ª, y con C.I.F. G/18000802,

**CERTIFICO:**

PRIMERO: Que según consta en las actas de dicho Órgano de Gobierno, en la reunión ordinaria celebrada en el domicilio social el día 15 de diciembre de 2005, previa convocatoria del Presidente, realizada mediante carta certificada de fecha 21 de octubre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en todos ellos el 31 de octubre de 2005, y en los diarios El Mundo, Ideal, La Opinión de Granada, Granada Hoy y Diario Jaén, publicada en todos ellos el día 7 de noviembre de 2005, a la que se adjuntaba el siguiente Orden del Día:

- Punto 1º.- Apertura de la sesión por el Presidente.
- Punto 2º.- Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3º.- Informe del Presidente de la Entidad.
- Punto 4º.- Informe Económico-Financiero y Líneas definitorias de la Caja General de Ahorros de Granada.
- Punto 5º.- Delegación de la Asamblea General en el Consejo de Administración de la Entidad de la facultad para emitir Títulos Valores.
- Punto 6º.- Ruegos y Preguntas.
- Punto 7º.- Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Dicha sesión fue celebrada en segunda convocatoria, con asistencia de 151 de los 157 miembros, así como el representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, D. César Girón López.

La Asamblea General fue presidida por el presidente de la Entidad, D. Antonio-Claret García García, actuando como Secretario el que suscribe, Francisco de Paula Lombardo Enríquez.

SEGUNDO: Que en dicha sesión, por unanimidad de los 148 Consejeros y Consejeras presentes en el momento de la votación, y en desarrollo del punto 5º del Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Facultar al Consejo de Administración para que a partir del día de la fecha, y durante el plazo de cinco años, pueda emitir, en una o varias emisiones y poner en circulación simultánea o gradualmente, en el momento que sea más favorable, a su juicio, el mercado de capitales, hasta el límite máximo que permita en cada momento la legislación vigente:

A) Títulos de renta fija de cualquier clase y, especialmente, los siguientes:

- Participaciones Hipotecarias
- Certificados de Transmisión de Hipoteca
- Cédulas Hipotecarias
- Bonos Hipotecarios
- Certificados de Depósito
- Bonos de Tesorería
- Obligaciones Hipotecarias
- Obligaciones Subordinadas
- Pagarés de Empresa

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta especialmente al Consejo de Administración para:

- a) Fijar las condiciones de las diferentes emisiones.
- b) Designar la persona o personas que, en nombre y representación de la Caja, suscriban los documentos, públicos o privados, que sean precisos.
- c) Firmar los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas o estampilladas.
- d) Concurrir por sí o por persona representada, ante el Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, ante cualquier autoridad administrativa o económica de carácter estatal o autonómico, para la autorización, lanzamiento y distribución o colocación de los diversos títulos.
- e) Participar en Fondos de Regulación del Mercado Hipotecario.
- f) Solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Comercio de los títulos que se emitan.
- g) Y, en general, del modo más amplio, realizar, de conformidad con los Estatutos y la legislación aplicable, cuantas actuaciones sean necesarias o simplemente convenientes para el buen fin de las emisiones de títulos que decida.

B) Participaciones preferentes agrupadas en una o varias emisiones y con el límite que establezca la normativa en vigor en cada momento, a través de una sociedad filial de la Entidad cuyo objeto social exclusivo sea la emisión de participaciones preferentes.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración de la Entidad para que pueda otorgar garantía, en los términos que estime oportunos, y en todo caso de conformidad con lo que establezca la normativa en vigor en cada momento, respecto de las participaciones preferentes que se emitan conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta especialmente al Consejo de Administración de la Entidad para:

- a) Fijar las condiciones de las diferentes emisiones de participaciones preferentes.
- b) Designar la persona o personas que, en nombre y representación de la Entidad, suscriban los documentos, públicos o privados, que sean precisos, entre ellos, y a título meramente enunciativo, folletos informativos y cualesquiera documentos relacionados con éstos, contratos y acuerdos de toda índole relativos a las emisiones de participaciones preferentes y cualesquiera solicitudes y comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Banco de España, a la Sociedad

de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), a AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A., así como llevar a cabo ante los citados organismos o cualesquiera otros de carácter estatal o autonómico todas las actuaciones necesarias o convenientes en relación con la autorización, lanzamiento y distribución o colocación de las participaciones preferentes emitidas.

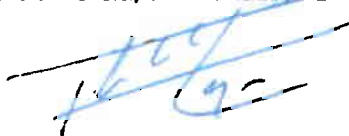
- c) Solicitar la admisión a cotización en mercados secundarios oficiales de valores de las participaciones preferentes emitidas.
- d) Y, en general, del modo más amplio, de conformidad con la normativa aplicable en cada momento, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de las emisiones de participaciones preferentes que decida.

2.- Autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, conforme el artículo 75.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, a fin de que pueda delegar las funciones que se le encomiendan en el apartado 1 del presente acuerdo, en su Comisión Ejecutiva, por el plazo, contenido, amplitud y alcance estipulados en dicho apartado.

TERCERO: Que dicha acta, fue aprobada por el Presidente, don Antonio Claret García García, y por los Interventores titulares D. Vicente Ballesteros Alarcón, D<sup>a</sup>. Encarnación García Túnez, D. Francisco Lara de la Plaza, D<sup>a</sup>. Clara Fernández Payán, D. Manuel Trigueros Ballesteros y D. Ricardo Flores López, designados a tal fin, por la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos de la Entidad, en concreto, en su artículo 25 apartado 3, y demás legislación aplicable, el 29 de diciembre de 2005.

IGUALMENTE CERTIFICA, que no se ha adoptado acuerdo posterior alguno en Asamblea General que modifique, afecte o revoque el anterior, por lo que se encuentra vigente en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, D. Antonio-Claret García García, en Granada, a 27 de febrero de 2007.



VºBº  
EL PRESIDENTE

**LEGITIMACIÓN NUMERO 102 DE MI LIBRO INDICADOR  
SECCION SEGUNDA. TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE  
FIRMAS.-.** Yo, **MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS**, Notario del Ilustre  
Colegio de Granada, con residencia en esta capital, **DOY FE:** Que  
considero legítimas las firmas que anteceden de Francisco de Paula  
Lombardo Enriquez y Don Antonio María Claret García García con  
D.N.I./N.I.F. números 24200090L y 22897883A respectivamente, las cuales  
conozco por ser las que acostumbran a utilizar habitualmente. En Granada,  
el día dos de marzo de dos mil siete. -----



DON FRANCISCO DE PAULA LOMBARDO ENRÍQUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, domiciliada en esta capital, Avda. Fernando de los Ríos, nº.6, Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 381, folio 1, Hoja GR-806, inscripción 1ª, y con C.I.F. número G-18000802,

CERTIFICA: Que, según consta en el acta de la reunión ordinaria de dicho Órgano de Gobierno, celebrada en la Sede Social de la Entidad el día 15 de febrero de 2007, de acuerdo con la convocatoria, cursada el 11 de febrero de 2007, a la que se adjuntaba el Orden del Día, con asistencia de 19 de los 20 vocales que componen el citado Consejo, señores y señoras, D. Antonio-Claret García García, D. Manuel Martín Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Francisco de P. Lombardo Enríquez, Dª Ana Conde Trescastro, D. Miguel Crespo Miegimolle, D. Horacio García García, D. Antonio García Serrano, D. Luis G. García-Royo Muñoz, D. Pedro Granados Navas, D. Francisco López Varela, D. José Mª. Martín Delgado, D. José Antonio Morales Cara, D. Pelayo Nieto Chueca, D. Juan José Ortega González, D. Jesús Quero Molina, D. Antonio Rejón Cirre, Dª. Guillermina Rodríguez Lomas y Dª Francisca Rodríguez Ordóñez, el Consejo de Administración, por unanimidad de los Consejeros presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Emitir y poner en circulación una Emisión de Bonos Simples, de acuerdo con la legislación vigente, por un importe máximo de 50 millones de euros, destinada a inversores cualificados.
2. Facultar a los siguientes señores: Presidente, D. Antonio Claret García García, con DNI. 22897883-A, y Director General, D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo, con DNI. 30402007-D para que cualquiera de ellos con carácter solidario o indistintamente, y actuando por sí mismo o apoderando a cualquier empleado de la Caja General de Ahorros de Granada pueda, con las más altas facultades, concretar, fijar y modificar las condiciones de la presente emisión y:
  - a) Otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo hasta su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros administrativos que correspondan.
  - b) Concurrir ante el Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, Órgano Rector del Mercado de Renta Fija AIAF para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores, así como su negociación en el mercado secundario.
  - c) Solicitar, en su caso, la admisión a negociación de los valores representativos de las obligaciones en el Mercado de Renta Fija de AIAF.
  - d) Realizar, en general, cuantas actuaciones resulten convenientes para asegurar la buena marcha de la emisión.

CERTIFICA, ASIMISMO, que, con respecto al acuerdo reseñado en el presente certificado, el Consejo de Administración, por unanimidad de los Consejeros presentes, aprobó el acta en la propia sesión.

IGUALMENTE CERTIFICA, que no se ha adoptado acuerdo posterior alguno en el Consejo de Administración que modifique, afecte o revoque los anteriores, por lo que se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, D. Antonio-Claret García García, en Granada a 27 de febrero de 2007.



**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**

**LEGITIMACIÓN NUMERO 103 DE MI LIBRO INDICADOR SECCION SEGUNDA. TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS.-** Yo, **MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS**, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en esta capital, **DOY FE:** Que considero legítimas las firmas que anteceden de Francisco de Paula Lombardo Enriquez y Don Antonio María Claret García García con D.N.I./N.I.F. números 24200090L y 22897883A respectivamente, las cuales conozco por ser las que acostumbran a utilizar habitualmente. En Granada, el día dos de marzo de dos mil siete. -----



## ANEXO II

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA  
PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CajaGRANADA

## ESTATUTOS

**Artículo 1.-** Con la denominación “**Sindicato de Bonistas de la Primera Emisión de Bonos Simples CajaGRANADA**” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caja General de Ahorros de Granada (CajaGRANADA), de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja General de Ahorros de Granada (CajaGRANADA) sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3.-** El domicilio del Sindicato de fija en Granada, avenida Fernando de los Ríos ,6.

**Artículo 4.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

**Artículo 6.-** La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.